

O Vicedo, 19 de outubro de 2011.- O Alcalde, José Jesús Novo Martínez

R. 5320

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO SIL - COMISARÍA DE AGUAS**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**A/27/19823**

El Ayuntamiento de Castroverde, con domicilio en Praza do Concello, 2, 27120 - Castroverde (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,515 l/seg. de agua procedente de 5 manantiales, en el paraje de As Cazás, lugar de Peredo, parroquia de Frairia, T.M. de Castroverde (Lugo) para abastecimiento a los núcleos de la parroquia de Frairia.

Las captaciones consistirán en la excavación de unas zanjas drenantes y colocación de unas arquetas de hormigón de las que partirá conducción hasta unas arquetas de reunión y de estas al depósito que distribuirá el agua a las viviendas e instalaciones a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castroverde, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (Edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 11 de Noviembre de 2011.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López

R. 5327

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 LUGO**

*Anuncio*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM.2 DE LUGO

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en **Ejec. 137/11** seguida a instancia de Jorge Fernández Vázquez contra BOMBEO OLANO SL, se dictó auto de fecha 30-9-11 cuya parte dispositiva dice:

"DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor del ejecutante Jorge Fernández Vázquez, frente a la empresa ejecutada **BOMBEO OLANO SL**, por importe de **1.812,79 €** en concepto de principal, más otros **270,00 €** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto **no cabe recurso**, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda **oponerse** al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando López-Guitián Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa **BOMBEO OLANO SL**, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en c/ Anduriñas, 5-1º, Lugo, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Lugo, el diez de noviembre de dos mil once.

Signature Not Verified

R. 5322

Asinado por: BOLETIN OFICIAL DA PROVINCIA DE LUGO

Data: 22-11-2011 08:00:00 CET

Razón:

Localización: España